



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

4746

DECRETO Nº

TEMUCO

13 DIC 2013

VISTOS :

1. El Convenio de Colaboración, de fecha 03 de diciembre de 2013, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Vivienda y Urbanización IX Región.
2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Vivienda y Urbanización IX Región, en virtud del cual las partes acuerdan prestar su colaboración, en el ámbito de sus competencias, para desarrollar un proyecto habitacional destinado a otorgar soluciones de vivienda a los habitantes de escasos recursos de la comuna de Temuco, específicamente los integrantes de los Comités de Vivienda "Los Hijos de la Evaristo Marín", Comité Cautín, 6 AD y Villa El Sol; comprometiéndose el municipio, por su parte, a asumir los costos de la fusión y subdivisión predial de la cual se derivara el lote en que se desarrollará el proyecto, así como del permiso de Loteo.-

2. El referido convenio se entiende formar parte integrante de este Decreto.

3. El gasto que se derive del presente convenio, ascendiente a la suma de \$19.711.377.- (diecinueve millones setecientos once mil trescientos setenta y siete pesos), de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio referido, correspondiente a derechos municipales por fusión, subdivisión y loteo, se imputará a la cuenta 215/2212005001 "Derechos y Tasas Gestión Municipal", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.-

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MRA/jzm
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- DIDECO - Vivienda
- Dirección de Obras Municipales
- SERVIU IX Región



REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2212005001
PRESUPUESTO VIGENTE	76.895.000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP. PTE. DCTO.	19.711.377
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	25.289.277
REF.N	9199
	11/12/2013

674814

CONVENIO DE COLABORACIÓN
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE LA ARAUCANÍA
Y
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En la ciudad de Temuco, a 03 de Diciembre de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Rol Único Tributario 69.190.700-7, representada por su Alcalde, señor **Miguel Becker Alvear**, cédula nacional de identidad N° 8.182.789 - 3, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la comuna de Temuco; y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE LA ARAUCANIA, o SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**, representado según se acreditará por su Director Titular don **Daniel Schmidt Mc Lachlan**, Cédula Nacional de Identidad Número 10.686.473-K, ambos domiciliados en calle Bernardo O'Higgins N° 830, de la comuna de Temuco; vienen en suscribir en siguiente convenio de colaboración, en uso de las facultades que al efecto la ley les ha conferido:

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
2. Que, el artículo 4º letra g) de la Ley citada, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias;
3. Que, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, es una institución autónoma del Estado, y es el organismo ejecutor de las políticas, planes y programas que disponga desarrollar el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en materias de su competencia.
4. Que, es de interés de la Municipalidad colaborar al accionar de los organismos estatales comparecientes, específicamente en lo relativo a otorgar soluciones

habitacionales a los habitantes de menores recursos de la comuna, y contribuir a la erradicación de los campamentos existentes en el territorio comunal.

Se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Según consta de inscripciones de dominio del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía es dueño de los siguientes inmuebles urbanos y etapas:

1° Fusión de Predios existentes:

- 1.- Lote 4-1 superficie 800,0 m²; pre-rol 1174-4; dominio rola inscrito a Fs. 3337 N°2869 año 2013, CBR Temuco
- 2.- Lote 4-2 superficie 22.599,03 m²; pre-rol 1174-5; dominio rola inscrito Fs. 7356 N°6153 año 2001, CBR Temuco
- 3.- Lote 4-3 superficie 12.649,06 m²; pre-rol 1174-6; dominio rola inscritoFs. 3338 N°2870 año 2013, CBR Temuco
- 4.- Lote A-2 superficie 12.649,06 m²; Rol 1104-2; dominio rola inscritoFs. 825vta N°373 año 2012, CBR Temuco
5. Lote Serviú superficie total 35.190,26 m² (corresponde a la suma de los retazos A sup: 34.453,01m² ; B sup: 422,38m² ; C sup: 314,87m²) Sin Rol; dominio rola inscritoFs. 924 N°830 año 1971, CBR Temuco.

2° Terreno Fusionado:

Lote superficie Total 76.438,61 m².

3° Subdivisión de predio fusionado:

- 1.- Lote A; superficie total de 47.836,73m², destinado a la construcción de los comités Hijos de Evaristo Marín en 27.103,55m² de terreno (150 viviendas mas Sede Social); comité El Sol en 14.542,54 m² de terreno (80 viviendas mas Sede Social) y comité Cautín en 6.190,64 m² de terreno (35 viviendas).
- 2.- Lote B; superficie total 28.601,88 m², destinado a segunda etapa edificios de vivienda social.-

SEGUNDO: En los inmuebles individualizados en la cláusula anterior, se desarrollará un Megaproyecto Habitacional destinado a dar solución a los requerimientos de vivienda de los Comités Los Hijos de la Evaristo Marin, Comité Cautín y 6 AD, actualmente beneficiados y Villa El Sol. El terreno en el cual se emplaza el proyecto está compuesto por distintos lotes, todos de propiedad de SERVIU, actualmente en proceso de Fusión y subdivisión.

En dicho Megaproyecto habitacional se contempla la edificación de, a lo menos, una cantidad aproximada de 250 viviendas sociales, los cuales permitirán dar una solución habitacional definitiva a una gran cantidad de habitantes de escasos recursos de la comuna, así como a generar nuevos espacios de esparcimiento y comunitarios, tales como áreas verdes, parques y zonas de equipamiento.-

TERCERO: La Municipalidad de Temuco, por su parte, en el interés de prestar su colaboración para que el proyecto alcance los fines sociales perseguidos; se compromete en asumir los costos de los derechos municipales que se devenguen por concepto de la referida fusión y subdivisión, así como los del proyecto de Loteo a desarrollarse en dicho inmueble, ascendientes a la suma total de \$19.711.377.- (diecinueve millones setecientos once mil trescientos setenta y siete pesos); así como de los que se deriven de eventuales futuras modificaciones a los permisos antes señalados.-

CUARTO: Forman parte integrante del presente convenio todos los antecedentes que se ingresen en la Carpeta de Fusión y Subdivisión respectiva, tales como planos, memoria explicativa y cualquier otro documento solicitado por la DOM para el trámite en cuestión.

QUINTO: Se deja constancia que la fusión del loteo habitacional será ingresado mediante el Rol Matriz a la Dirección de Obras Municipales de Temuco y con posterioridad se procederá a realizar la subdivisión respectiva requerida para efecto de la ejecución de las obras.-

SEXTO: La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, como Alcalde de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 06 de Diciembre de 2012; mientras que la personería de don Daniel Schmidt MC Lachlan como Director

Titular del SERVIU Región de la Araucanía, consta de Decreto N°65 de fecha 27/08/2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.-

SEPTIMO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de cada parte.



DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN
DIRECTOR
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE LA ARAUCANIA



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

